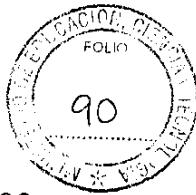




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 783



BUENOS AIRES, - 7 JUL 2004

VISTO el expediente N° 0031746/04 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR DE INDUMENTARIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 3487/88, N° 5060/00, N° 5383/01, N° 7152/02 y N° 7153/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

SJ
JL
ZK
APL
HJ



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 783

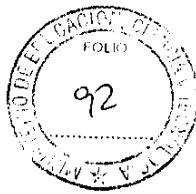


respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002)



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE INDUMENTARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA (Y TEXTIL) a dictarse en la Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....**783**

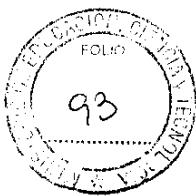
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

783

RESOLUCION N°.....



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE INDUMENTARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

- ◆ Estudio, diseño, desarrollo y/o producción de prendas de vestir, ropa, calzados, accesorios, sean utilitarios, laborales, deportivos, infantiles, especiales o del universo de la moda interpretando los principios de producción y mercado adecuándolos a los aspectos estéticos y expresivos del contexto cultural de la sociedad.
- ◆ Desarrollo de los patrones estándar y modelos de los diseños referidos en el ítem anterior.
- ◆ Intervención a nivel de asesoramiento, desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que estén referidas al Diseño de Indumentaria: desfiles, muestras, publicidad, promoción.

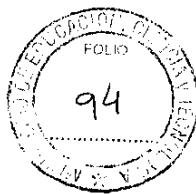
[Handwritten signatures and initials over the list]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

783



A N E X O II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

TITULO: DISEÑADOR DE INDUMENTARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	---
02	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	4	60	---
03	Introducción al Conocimiento Proyectual I	C	8	120	---
04	Introducción al Conocimiento Proyectual II	C	8	120	---
05	Taller de Dibujo	A	4	120	---
06	Matemática	C	6	90	---
07	Antropología	C	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

08	Introducción a los Fundamentos del Diseño	C	4	60	1º año
09	Diseño de Indumentaria y Textil	A	8	240	
10	Medios Expresivos I	A	8	240	
11	Técnicas de Producción	A	4	120	
12	Sociología	C	4	60	

TERCER AÑO:

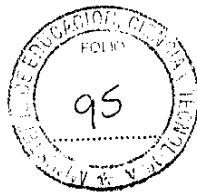
13	Diseño de Indumentaria I	A	8	240	09-10
14	Medios Expresivos II	A	4	120	10
15	Técnicas de Producción de Indumentaria I	A	4	120	09-10-11
16	Historia I	C	4	60	12
17	Historia II	C	4	60	12-16
18	Materia Electiva	C	4	60	09-10

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 783



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

19	Diseño de Indumentaria II	A	8	240	11 a 14
20	Técnicas de Producción de Indumentaria II	A	4	60	09 a 12-15
21	Comercialización y Mercado I	C	4	60	09 a 12-16-17
22	Comercialización y Mercado II	C	4	60	09 a 12-21
23	Comunicación y Crítica	A	4	120	09 a 12
24	Estética	C	4	60	09 a 12-17
25	Diseño de Accesorios	A	4	120	09 a 12
26	Materia Electiva	A/C	--	60	09-10

MATERIAS ELECTIVAS: (total a sumar de horas: 180).

01	Análisis de Tejidos	C	4	60
02	Arte Islámico y Mudéjar	C	4	60
03	Arte Precolombino	C	4	60
04	Costos	C	4	60
05	Diseño del Calzado	C	4	60
06	Diseño y Computación	C	4	60
07	Ergonomía	A	2	60
08	Fotografía	C	4	60
09	Fundamentos Geométricos del Modelaje	C	4	60
10	Heurística	C	4	60
11	Historia y Teoría de la Técnica	C	4	60
12	Moldería	C	4	60
13	Morfología	C	4	60
14	Packaging	C	4	60
15	Psicología	C	4	60
16	Tintorería y Estampería	C	4	60

OTROS REQUISITOS:

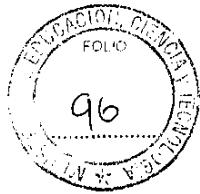
- ✓ Los alumnos, para completar su carrera de grado, deberán cumplir con el currículo obligatorio y la cantidad de ocho (8) créditos que se podrán completar mediante las materias electivas; el Programa de Práctica Profesional y

Mul



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 783.....



Programa de Práctica de Investigación o a través de Seminarios o Cursos aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Su CARGA HORARIA TOTAL: 2.790 Horas.